



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 06 de agosto de 2002.-

VISTO:

El Expte. N° 2228/FHCS/SCR/02 iniciado por la profesora Angelina COICAUD, y;

CONSIDERANDO:

Que la profesora Angelina COICAUD objeta la evaluación interna sobre la que el Consejo Académico ha efectuado su designación;

Que a fin de asegurar a la recurrente, y también a los otros postulantes, las mayores garantías en la evaluación de sus propuestas, resulta conveniente extender consulta a otros profesores de otras universidades;

Que por resolución 348/00 el Consejo Académico ha designado un jurado de concursos para la cátedra LITERATURA EUROPEA I y resulta plausible solicitar opinión a integrantes del mismo;

Que las profesoras Ana GALLI DE ORTEGA, María Angélica ALVAREZ, Malvina SALERNO y María Esther MANGARIELLO, integrantes titulares y suplentes de dicho jurado, según constancias de sus antecedentes, cubren cuatro de las grandes literaturas europeas, a saber, la italiana, la inglesa, la francesa y la alemana, lo que es muy conveniente, dada la índole general de la cátedra de nuestra institución;

Que es pertinente en consecuencia girar a las mencionadas profesoras las presentaciones de los tres postulantes y solicitarles opinión sobre sus propuestas, y en lo posible, la sugerencia de un orden de mérito, de modo que, con las respuestas que se reciban este Consejo adopte resolución respecto del planteo de la profesora COICAUD;

Que el tema fue aprobado por la totalidad de los presentes en sesión ordinaria de este cuerpo del 01 de agosto ppdo.;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Solicitar a las profesoras Ana GALLI DE ORTEGA, María Angélica ALVAREZ, Malvina SALERNO y María Esther MANGARIELLO una evaluación académica de las propuestas de los postulantes para la cobertura de la cátedra LITERATURA EUROPEA II de la carrera de Letras, sede Comodoro Rivadavia.

Art.2°) La solicitud se girará por separado a cada una de las profesoras mencionadas encomendándoles, de ser posible, la sugerencia de un orden de mérito.

Art.3°) Con las respuestas recibidas y los demás elementos de juicio pertinentes, el Consejo Académico resolverá en la próxima sesión la solicitud de revisión antepuesta por la profesora Angelina Coicaud.

Art.4°) Comuníquese, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 213/02

JEG

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADEMICA  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales

  
Prof. NORMA ISABEL FUENTES  
DEGANA  
Fac. Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. P. S. J. d.